



I. OBJETIVO

La presente Política Operacional de TIC tiene por objetivo establecer las medidas y acciones que indican los puntos principales en el ámbito de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría Nacional de Deportes, determinando los responsables de las actividades, los documentos a ser utilizados, los niveles de autorización y la actualización de la presente política, a efectos de asegurar su vigencia y nivel de eficacia.

II. ALCANCE

- Los lineamientos que se detallan en el presente documento aplican a toda información de la Secretaría Nacional de Deportes que es implantada, recepcionada, almacenada, procesada, transmitida, entregada o eliminada, utilizando cualquier sistema informático o medio de almacenamiento (información digital).
- Diseño e implementación de los mecanismos apropiados (sistematizados o manuales) que permitan un acertado control sobre las tecnologías de la información y comunicación de la institución.
- Las políticas de seguridad de la Información se dictan en cumplimiento de normas actuales, con el objeto de gestionar adecuadamente la seguridad de la información, los sistemas informáticos y los recursos tecnológicos de la Institución.
- Los accesos a la información, de forma segura, para los directivos y áreas en general de la institución.
- Los procedimientos para la correcta utilización y comprensión de los sistemas y recursos informáticos de la institución.
- Estas políticas son aplicables a todos los funcionarios, consultores, terceras partes, que usen las tecnologías de información y la comunicación de la institución.
- Esta política se encuentra alineada con las normas estándares internacionales como COBIT 5 y CIS Controls, para garantizar una gestión informática eficaz y segura.

III. RESPONSABLE DE APLICACIÓN:

- ▶ Direcciones Generales y Direcciones
- ▶ Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

IV. DEFINICIONES:

- **Activo:** Cualquier cosa que tenga valor para la institución.
- **Amenaza:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede ocasionar daño a un sistema o a la institución.
- **Carácter Especial:** Son los símbolos que no son carácter numéricos ni del alfabeto, por ejemplo: (.;+*/=-_)
- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- **Continuidad:** Capacidad de la Gestión de Servicios de Tecnología para continuar con la entrega de productos o servicios a los niveles predefinidos aceptables después de un evento perjudicial.
- **Desastre o contingencia:** Interrupción de la capacidad de acceso a información y procesamiento de la misma, por medio de equipos de cómputo u otros medios necesarios para la operación normal de un negocio.
- **Disponibilidad:** Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada.
- **Equipos Informáticos:** se entiende por equipos informáticos, a la PC de escritorio o notebook portátil, con sus componentes accesorios (monitor, teclado, mouse), teléfonos móviles, tablets o cualquier otro equipo que permita ingresar, procesar, almacenar, extraer o transmitir información. Quedan incluidos cualquier equipo periférico que pueda ser conectado a los equipos de computadoras: impresoras, scanners, proyectores, fotocopiadoras, módems, teléfonos móviles.
- **Políticas:** Toda intención y directriz expresada formalmente por la administración de la Organización.
- **Procesos:** Se define un proceso de negocio como conjunto de actividades que reciben una o más entradas para crear un resultado/producto de valor para el cliente o para la propia compañía/proceso (concepto